

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVI Legislatura

**PROMOVENTE:** C. DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 159 BIS 2 A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN QUE CUALQUIER EMPRESARIO PUEDA DEDUCIR SOBRE NÓMINA TODA INVERSIÓN QUE REALICE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GUARDERÍA INFANTIL PARA SUS TRABAJADORES.

**INICIADO EN SESIÓN:** 07 de marzo del 2022

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** Presupuesto

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**



DIP. IVONNE LILIANA ÁLVAREZ GARCÍA  
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
P R E S E N T E.

K.072,1

La suscrita diputada Ivonne Liliana Álvarez García y los demás diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto en los diversos 102 y 103 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudo ante esta Soberanía a fin de promover iniciativa de reforma por adición del artículo 159 Bis 2 de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La felicidad de los empleados influye en la productividad de las empresas. En este sentido es que recientemente, el concepto de bienestar laboral ha venido tomando fuerza y que está comprobado que tener empleados sanos y felices se ha convertido en una buena estrategia de productividad para las compañías.

El bienestar laboral se entiende en una organización desde un plan o programa que implementa medidas para mejorar la calidad de vida de los trabajadores. Generalmente, esto involucra el desarrollo profesional, personal y familiar.

En el ámbito personal y familiar, el formar una familia se ha convertido en una lucha constante con el desarrollo profesional de los trabajadores.

El propio proyecto de vida representa un obstáculo competitivo y pareciera que ser madre y ser profesional son caminos encontrados.

Además, la opinión social generalizada considera que el hecho de tener hijos es una limitación para el rendimiento de las mujeres ya que les lleva a descuidar su trabajo, o viceversa que el trabajo les lleva a desatender a su familia y esto es completamente falso.

Es de imperante necesidad llevar a cabo pequeños ajustes que faciliten la creación de un plan de vida de desarrollo integral del individuo donde la maternidad y la paternidad sean un impulso natural y un anhelo legítimo que no se convierta en un obstáculo para el desarrollo profesional.

Desafortunadamente, la falta de flexibilidad laboral, la falta de oferta de guarderías infantiles ha hecho que miles de madres, principalmente madres solteras, tengan que dejar su trabajo formal por explorar otro esquema que les permita tener una flexibilidad de horario.

La mayor responsabilidad de los padres es el bienestar integral de sus hijos y si estos se encuentran bien y muy cerca de ellos mientras se desempeñan laboralmente se lograrán grandes beneficios tanto para los trabajadores como para la empresa.

Como legisladores tenemos la gran tarea de estar al pendiente tanto de los sectores laboral y económico, como en el desarrollo personal de cada individuo en el aspecto familiar.

Si los padres pudieran contar con un servicio de guardería al interior de sus centros de trabajo, esto se traducirá en una baja en los índices de ausentismo laboral, lo que a su vez generará mayor productividad independientemente del campo profesional en el que se desarrollen.

De la misma manera con esta medida también se beneficiará al empresario ya que de esta manera no se perderá capital humano y se logrará mantener a las mujeres trabajando en sus empleos, es decir, no tendrán que salir del mercado laboral cuando se conviertan en madres.

En países como Venezuela, Chile, Brasil y Guatemala, la ley obliga a los empleadores a tener guarderías en sus centros de trabajo; en este caso con la presente iniciativa se busca impulsar la figura de “guarderías empresariales” por medio de incentivos fiscales.

Al día de hoy sigue habiendo empresas que se preocupan por sus empleados y cuentan con esta facilidad, pero hay muchos que han tenido que recortar gastos para poder seguir adelante pero muchas otras no han tenido opción y debido a la mala situación económica de una pandemia sostenida han tenido que dar pasos atrás y acabar con recortes de personal.

Con la implantación de las guarderías en el trabajo todos ganan: empresa y empleados. Por un lado, se logra reducir el absentismo y aumentar la motivación del empleado; por otro, el trabajador gana en tranquilidad al tener a su hijo cerca y ahorra dinero gracias a la subvención de la compañía.

Algunas empresas pioneras en España llevan años potenciando que los trabajadores acudan a su puesto de trabajo acompañados por sus bebés, en donde se ha demostrado que la productividad de los empleados mejora en un 58% cuando se tiene guarderías en los lugares de trabajo, debido a la tranquilidad que genera el tener a sus hijos cerca y que están siendo atendidos.

Presentamos proyecto de decreto con fundamento en lo establecido el artículo 41 fracción III del Código Fiscal para el Estado en donde se especifica:

**ARTICULO 41.-** El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, mediante resolución podrá:

I a II ...

III.- Conceder subsidios o estímulos fiscales.

...

En tal sentido, el objetivo de la reforma es que cualquier empresario pueda deducir sobre nómina toda inversión que realice en la construcción de una guardería infantil dentro de las instalaciones de la organización y su mantenimiento para no sólo fortalecer los derechos laborales de las mujeres sino también la creación formal de nuevos empleos a través de la dotación de este tipo de guarderías.

El implementar este tipo de incentivos al trabajador también atrae beneficios para la empresa, toda vez que recluta a perfiles profesionales con capacidades que su empresa necesita y que no habían entrado al campo laboral porque no habían sentido la confianza de no tener a sus hijos cerca.

Por lo anterior expuesto es que me permito someter a la consideración de las y los diputados de la Septuagésima Sexta Legislatura la siguiente iniciativa de:

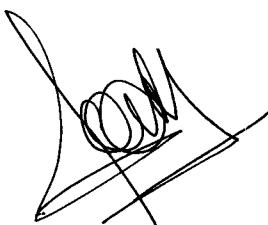
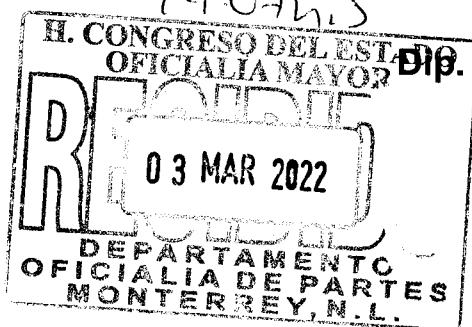
## DECRETO

**ARTÍCULO UNICO.**- Se reforma por adición del artículo 159 Bis 2 de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

**Artículo 159 Bis2.- Los contribuyentes que brinden el servicio de guardería para los hijos de sus empleadas mujeres o padres solteros en las instalaciones de sus centros de trabajo podrán deducir del impuesto sobre nómina, toda inversión que realice en la construcción de una guardería infantil dentro de las instalaciones de la organización y el gasto que represente su mantenimiento.**

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A DE FEBRERO DE 2022**

**Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional**



Dip. Ivonne Liliana Álvarez García